

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001-33-35-013-2020-00029
Demandante:	DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA
Demandado:	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS
Asunto:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE SENTENCIA REVOCA FALLO NEGÓ PRETENSIONES -CONTRATO REALIDAD

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección “A” en providencia de 4 de mayo de 2023 mediante la cual revocó la sentencia del 2 de febrero de 2022 proferida por este Despacho, que negó las pretensiones de la demanda, y en su lugar, declaró la nulidad del oficio **FOR-BS-046RAD: S2019100772 del 25 de septiembre de 2019** proferido por la Subdirectora De Contracción De Bogotá D.C- SDIS que negó al señor BRAND OTÁLORA el reconocimiento de una relación laboral, la existencia de un vínculo laboral entre la entidad demanda y demandante entre el periodo comprendido del **24 de septiembre de 2015 al 16 de enero de 2019** y condenó SDIS a reconocer y pagar a favor del demandante el equivalente de las prestaciones sociales y demás emolumentos legales a los que tiene derecho un empleado de planta de la entidad con similares funciones, tomando como base para la liquidación de los honorarios pactados en los contratos la fecha mencionada con anterioridad descontando las interrupciones entre los contratos **24 de septiembre de 2015 al 16 de enero de 2019**; asimismo, la entidad deberá girar al respectivo fondo de pensiones, lo correspondiente, luego de hacer la liquidación de lo efectivamente cotizado y lo que debió cotizar como empleador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 037 de fecha 22-09-2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-029

